

ORDENANZA N° 583/91

VISTO:

La nota enviada a este Concejo Deliberante, por la Comisión Vecinal del Barrio Juan Domingo Perón, con fecha 19 de diciembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el barrio mencionado cuenta con un terreno de cuatro mil (4000) metros cuadrados;

Que no existen en las inmediaciones, un lugar adecuado para que los niños desarrollen las actividades propias de su edad;

Que debemos planificar con visión de futuro.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **CREAR** una plaza para juegos infantiles en el área determinada por las calles Juan D. Perón, Pasaje Felipe Varela, Hugo del Carril y Héctor J. Cámpora del barrio Juan D. Perón de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) **IMPONER** el nombre de PLAZA FUEGUINA a la creada por la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del Ejercicio 1991.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.

MABEL JACOBS

MARIO JORGE COLAZO